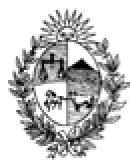
N.º 31 - TOMO 569 13 DE SETIEMBRE DE 2017



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

31.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

y

LA SEÑORA MÓNICA XAVIER
Primera vicepresidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 11 de setiembre de 2017

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 13 de setiembre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Solicitud remitida por el señor presidente de la república, doctor Tabaré Vázquez, de conformidad con lo establecido por el artículo 170 de la Constitución de la república, a fin de ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del 16 de setiembre de 2017, con motivo de asistir a la 72.º Asamblea General de Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Carp. n.º 885/2017 - rep. n.º 496/17

2.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de fiscal letrado departamental, escalafón N, a varios señores doctores en Derecho y Ciencias Sociales.

Carp. n.º 867/2017 - rep. n.º 495/2017 y anexos I, II, III, IV, V y VI

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso**, **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Cardoso**, **Carrera**, **Coutinho**, **De León**, **Delgado**, **García**, **Garín**, **Heber**, **Larrañaga**, **Lorier**, **Martínez Huelmo**, **Matiaude**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Saravia** y **Tourné**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bianchi**, **Carámbula** y **Lacalle Pou**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:43).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor presidente de la república solicita la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del día 16 de setiembre de 2017, con motivo de asistir a la 72.ª Asamblea General de Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se crea una nueva unidad de cuenta denominada Unidad Previsional (UP).

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Por el que se aprueba el *Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana*, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 11 de mayo de 2017.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Por el que se establece la regulación y prevención del consumo problemático de bebidas alcohólicas.

–A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Corea sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros*, suscrito en Seúl, República de Corea, el 15 de noviembre de 2016;

- por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros*, suscrito en El Cairo, República Árabe de Egipto, el 28 de noviembre de 2016;

- por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera*, suscrito en Beijing, República Popular China, el 18 de octubre de 2016;

- por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel sobre asistencia mutua en cuestiones aduaneras*, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 1.º de diciembre de 2016;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el intercambio de información en materia tributaria,* suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 2 de julio de 2014;

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el intercambio de información en materia tributaria*, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 7 de agosto de 2015;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de Asociación entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador en asuntos políticos, de cooperación para el desarrollo, económicos, comerciales y de turismo*, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 3 de setiembre de 2013;

• por el que se aprueba el *Convenio sobre transporte aéreo, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 14 de agosto de 2009;

• por el que se designa con el nombre Cabo de Santa María el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública;

• por el que se aprueba la instalación de salas de lactancia materna;

• por el que se establecen las directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible;

• por el que se reglamenta el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, remite los siguientes mensajes:

• por el que solicita la venia correspondiente a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Arabia Saudita al señor Carlos Bentancour;

• por el que solicita la venia correspondiente a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Estado de Israel al señor Bernardo Greiver;

• por el que solicita la venia correspondiente a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la República de Costa Rica al señor Fernando Sandín Tusso.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Ministerio de Defensa Nacional remite respuesta a los siguientes pedidos de informes solicitados por el señor senador Javier García:

• relacionado con la participación de efectivos militares en tareas de emergencia producto de las inundaciones en el norte y litoral del país;

• relacionado con la importación de municiones.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR GARCÍA.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Carol Aviaga, relacionado con fumigaciones en la zona de La Concordia, departamento de Soriano.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA AVIAGA.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite:

• respuesta de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Verónica Alonso, relacionado con el cumplimiento de la Ley n.º 16832, de 17 de junio de 1997, sobre administración del mercado eléctrico.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA ALONSO.

Respuesta de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con la metodología de *fracking* en los procesos de búsqueda de petróleo.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite respuesta a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Carol Aviaga, relacionado con la aplicación de normas laborales en embarcaciones nacionales y extranjeras.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA AVIAGA.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador José Carlos Cardoso, relacionado con la provisión de agua potable en La Coronilla, departamento de Rocha.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR CARDOSO.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta de la Administración Nacional de Educación Pública a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pablo Mieres, relacionado con las reformas de los planes de estudio para los años lectivos 2017 y 2018, en los diferentes niveles de la Administración.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR MIERES.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Convenio internacional sobre salvamento marítimo,* suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 28 de abril de 1989.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Por el que se designa con el nombre Hederson Cardozo el complejo educativo donde se encuentran la escuela n.º 249 y el jardín de infantes n.º 252 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el que se designa con el nombre Doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo el liceo n.º 1 de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asimismo, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se sanciona el *Acuerdo multilateral de cielos abiertos para los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil*, suscrito en Punta Cana, República Dominicana, el 5 de noviembre de 2010;

• por el que se sanciona el *Acuerdo sobre transporte aéreo comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay*, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 27 de febrero de 2014.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 numeral 4 de la Constitución de la república, remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente a fin de designar en el cargo de ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Carlos García Guaraglia.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Corte Electoral remite respuesta a un pedido de informes solicitado por los señores senadores Patricia Ayala, Marcos Carámbula, Leonardo de León, Daniel Garín, Marcos Otheguy, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Enrique Pintado, Lucía Topolansky y Mónica Xavier, relacionado con las posibles incompatibilidades o impedimentos de un funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas para asumir el cargo de intendente por el departamento de Treinta y Tres.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LOS SEÑORES SENADORES AYALA, CARÁMBULA, DE LEÓN, GARÍN, OTHEGUY, PASSADA, PAYSSÉ, PINTADO, TOPOLANSKY Y XAVIER.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de designar en calidad de fiscal letrado departamental, escalafón N, a varios doctores en Derecho y Ciencias Sociales.

–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El señor senador Rafael Michelini solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, se curse una exposición escrita relacionada con los cien años del nacimiento del señor Gerardo Cuesta, con destino al PIT-CNT, al Frente Amplio, al Partido Comunista del Uruguay y a los familiares del señor Gerardo Cuesta.

–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado remite nota en respuesta a las palabras pronunciadas por el señor senador Javier García en la media hora previa de la sesión de fecha 14 de junio del corriente año, relacionadas con la igualdad de acceso ante oportunidades laborales en los organismos del Estado.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR GARCÍA.

La Junta Departamental de Artigas remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Francisco Bandera, relacionadas con los gastos realizados con las tarjetas corporativas de ALUR.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y AL SEÑOR SENADOR DE LEÓN.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes versiones taquigráficas:

• de las palabras pronunciadas por la señora edila María José Mafio, relacionadas con las políticas que está ejecutando la Intendencia de Maldonado con respecto a las costas y playas del departamento.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

De las palabras pronunciadas por el señor edil Carlos Flores, relacionadas con el proyecto de ley de *Directrices nacionales de ordenamiento territorial, desarrollo sostenible del espacio costero del océano Atlántico y Río de la Plata*, y con el proyecto de ley sobre *Manejo sustentable de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

De las palabras pronunciadas por la señora edila Alejandra Scasso, relacionadas con el artículo 15 del proyecto de ley de rendición de cuentas a estudio de la Cámara de Senadores.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA.

De las palabras pronunciadas por la señora edila María del Rosario Borges, relacionadas con el uso de la medicación Spinraza, para el tratamiento de la atrofia muscular espinal en nuestro país.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

La Junta Departamental de Rivera remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Larry Martínez, relacionadas con una propuesta para que el futuro liceo de la localidad de Tranqueras se designe con el nombre Profesora Aurelia Olivera Rodríguez.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Alejandro Repetto, relacionadas con los procesos laborales que enfrenta la Intendencia de Canelones.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, remite nota comunicando la integración de la Mesa de dicha junta departamental a partir del día 10 de julio del corriente.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de las siguientes versiones taquigráficas:

- de las palabras pronunciadas por el señor edil José Pedro Illia, relacionadas con las mayorías que gobiernan este país y el cumplimiento del Estado de derecho.

- de las palabras pronunciadas por la señora edila Gabriela Gómez Indarte, relacionadas con la situación de Venezuela.

La Junta Departamental de Río Negro remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Osvaldo Suárez, relacionadas con el planteo de familiares de personas que padecen atrofia muscular espinal.

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la versión taquigráfica de la sesión en la que se decreta la declaración de interés departamental del proyecto Plan Nacional de Vivienda Popular.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(*Se da del siguiente*).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador José Carlos Cardoso presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 9.º de la Ley n.º 14762, de 13 de febrero de 1978, relacionado con el sistema de identificación para personas físicas.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(*Texto del proyecto de ley*).

Proyecto de Ley

Artículo 1º. - Agréguese el siguiente inciso al Art. 9 de la Ley Nº. 14.762
i) Información clara y visible acerca de grupo sanguíneo, enfermedad crónica y/o a la predisposición a padecer respuesta específica del sistema inmunológico a alérgenos.

Artículo 2º.- Inclúyase similar información en forma clara y visible en el Pasaporte.

Artículo 3º - Las autoridades dispondrán la forma más apropiada de incorporar esta información.-

José Carlos Cardoso
Senador

Exposición de Motivos

El artículo 7º de la Constitución de la República, establece que *"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".* Claramente queda comprendido el derecho a la salud.

Así mismo en la SECCION II - DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS. CAPITULO II, el Artículo 44, también determina dispone que *"El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.*
Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes."

Con la cita de estos dos artículos queremos expresar que la consagración del Derecho a la Salud está en la base de nuestro ordenamiento jurídico y en la profusa legislación en la materia. En la ley 18.211 de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud, se refleja también el reconocimiento de la obligación del Estado de proteger la salud de los habitantes *"Artículo 1º.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país y establece las modalidades para su acceso a servicios integrales de salud. Sus disposiciones son de orden público e interés social".*

Recientemente hemos asistido a un desafortunado episodio de la muerte de una paciente por habérsele administrado un medicamento al cual era alérgica. En casos como estos es muy importante que los médicos que asisten a un paciente tengan disponible "alertas" oportunas en forma claramente visible tanto en la historia clínica como en el documento de identidad, para minimizar los riesgos de errores en la toma de decisiones, sobre todo en situaciones de emergencias y/o accidentes, en el cual el contexto de atención está rodeado muchas veces de tensiones, prisas, además de incertidumbres y/ o desconocimiento respecto a la historia del propio paciente.

Teniendo en cuenta que tanto la Cédula de Identidad como el Pasaporte, son el resultado final del proceso científico de la identificación, que fija la identidad de los individuos a través del análisis de documentación habilitante, estudio de decadactilograma, fotografía, número de identificación y recepción de la firma cada vez, proponemos que para el caso de personas con enfermedades crónicas cuyo tratamiento requiere de cuidados especiales, como por ejemplo diabetes, hipertensión, asma y/o respuestas del sistema inmunológico a alérgenos, dichos documentos provean de esa información.

Se dispone agregar también la información del grupo sanguíneo para todas las personas que tramiten estos documentos.-

El espíritu que mueve la presentación de este proyecto de ley es precisamente contribuir a reducir el margen de error en la prescripción de medicamentos y/o tratamientos, mediante un sencillo procedimiento como lo es incluir en forma clara y visible la información referida en dos documentos de identidad: la Cédula de Identidad y el Pasaporte.

José Carlos Cardoso
Senador

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Dese cuenta de varios pedidos de informes.

(*Se da de los siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora senadora Carol Aviaga solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, y con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, relacionados con el acceso y calidad del agua potable en los centros de enseñanza rural;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la construcción de instituciones educativas en el departamento de Lavalleja;

• con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la mortandad de abejas en el departamento de Salto.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 28 de agosto de 2017.

Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted elevar el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central de ANEP **con carácter de urgente**, a efectos de obtener la siguiente información.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, he recibido un oficio (**Nº 0585/17**) de la Junta Departamental del Departamento de Paysandú en la cual se manifiesta una gran "**preocupación por el agua potable en la Escuela Nº 79 de la localidad de San Mauricio**", a raíz de una moción (**Nº 1874** cuya copia se adjunta) del edil Marcelo Fagúndez.

En dicha nota se nos informa de la grave situación del agua del pozo que se utiliza en la escuela mencionada, la cual se encuentra turbia y con olor, situación que se agrava cuando llueve. También se nos expresa que la Escuela Nº 44 de Las Delicias en el mismo Departamento, tiene el mismo problema.

En julio de 2011 se pregonó por parte de las autoridades que se iban a invertir más de U$S 12:000.000,00 financiados con un préstamo no reembolsable del Fondo Español para agua y Saneamiento (**FCAS**) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**) administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**) con el aporte de fondos de OSE en partes iguales.

Dichos fondos supuestamente cubrieron todos los costos operativos y permitieron la realización de las perforaciones necesarias, permitiendo a **ANEP** ahorros sustantivos que se transfirieron al rubro Saneamiento, con destino a mejora de baños, cañerías internas y sellado de pozos negros, al decir del Consejero Oscar Gómez.

Dicho programa se dio por cumplido con fecha 17 de marzo de 2016, lo cual surge de la página de Presidencia de la República.

La plantación exhaustiva de eucaliptus en todo el territorio nacional y el uso permanente de agrotóxicos, ha llevado a que se sequen y también se contaminen los pozos, teniendo que llegar para obtener agua potable a una profundidad cada vez mayor (pasando de 10 a 12 metros a 45 y 50 metros). El Consejero Oscar Gómez en nota publicada en UY.PRESS (Agencia Uruguaya de Noticias) expresa que "muchas veces, producto de la forestación de las napas friáticas, las corrientes de agua subterránea se agotaron y los pozos quedaron sin agua".

Dado lo reciente de la inversión mencionada para el mejoramiento del agua potable en las escuelas rurales del interior

profundo, resulta sorprendente y muy grave que existan problemas de contaminación en centros educativos como los mencionados.

Solicito tengan a bien responder las siguientes consultas con aportación de la prueba documental correspondiente:

1º) Si **OSE** realiza o no, un monitoreo rutinario de las perforaciones realizadas en las escuelas rurales comprendidas en el programa mencionado.

2º) Si a pedido de la Directora de cada centro educativo es posible que se realicen análisis de laboratorio ante la alarma de que a primera vista, por su olor y sabor, se presume que la fuente está contaminada, ante los notorios y graves riesgos para la salud y la vida humana.

3º) En los últimos dos años, cuántas perforaciones en Centros Educativos de todo el país ha inspeccionado OSE o la Intendencia respectiva y han analizado para verificar su potabilidad.

4º) **ANEP** ha realizado alguna gestión ante las autoridades municipales o de OSE competentes o ha deducido alguna acción de amparo ante la Justicia para que en forma urgente se solucione esta situación a la brevedad?

Agradeciendo la pronta respuesta a esta solicitud, saluda a usted atentamente,

Carol Aviaga
Senadora

Paysandú, 4 de agosto de 2017.-

Of.No.0585/17.-

A.F./a.f.

Señora Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
de la Cámara de Senadores
MARÍA CAROL AVIAGA MARTÍNEZ
Palacio Legislativo
MONTEVIDEO

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada el día 2/8/17, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), la moción presentada por el Sr. Edil Marcelo Fagúndez referente a: ***"Preocupación por el agua potable en Escuela No. 79 de San Mauricio"***, cuya fotocopia se adjunta, a los efectos que estime pertinente.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

RICARDO AMBROA
Presidente

GRACIELA INTHAMOUSSU
Directora General Interina de Secretaría

MOCIÓN N° 1874

Paysandú, 21 de abril de 2017.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.
SR. FRANCISCO GENTILE.
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Solicito a usted tenga a bien incluir el siguiente tema en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo.

PREOCUPACIÓN POR EL AGUA POTABLE EN ESCUELA N° 79 DE SAN MAURICIO.

Exposición de Motivos

La Escuela N° 79 en la Colonia San Mauricio se encuentra en el límite del departamento de Paysandú con el departamento de Salto.

El problema con el agua "Potable" es un tema reiterativo en nuestro departamento, hace unas semanas señalamos una problemática parecida en la Escuela N° 44 de Las Delicias donde el CEIP (Consejo de Educación Inicial y Primaria) esta enviando recursos para comprar agua embotellada ,porque el agua del "pozo" esta contaminada.

Concretamente en la Escuela N° 79 el agua sale, marrón y con olor y cuando llueve esta situación se agrava, nos preocupa porque se sigue utilizando el agua y los 9 alumnos que concurren a esta escuela y la maestra están consumiendo agua no potable.

Queremos como edil departamental ocuparnos de esta problemática y atacar las causas que provocan la contaminación del agua en las comunidades.

El agua embotellada debe ser una medida paliativa pero no debemos conformarnos con eso, no es solución hay que atacar el problema de fondo.

Moción

1. Que se oficie a Inspección Departamental de Paysandú del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), al Directorio y Gerencia Regional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH); a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores; al Intendente Departamental y por su intermedio a la Dirección de Higiene Intendencia de Paysandú.

2. Que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Junta.

Saluda a usted atentamente.

Marcelo Fagundez
EDIL FRENTE AMPLIO

Montevideo, 29 de agosto de 2017.

Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted elevar el presente pedido de informes al MVOTMA con destino a OSE **con carácter de urgente**, a efectos de obtener la siguiente información.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, he recibido un Oficio (Nº0585/17) de la Junta Departamental del Departamento de Paysandú en la cual se manifiesta una gran **"preocupación por el agua potable en la Escuela Nº 79 de la localidad de San Mauricio"**, a raíz de una moción (Nº 1874 cuya copia se adjunta) del edil Marcelo Fagúndez aprobada por dicha Junta.

En dicha nota se nos informa de la grave situación del agua del pozo que se utiliza en la escuela mencionada, la cual se encuentra turbia y con olor, situación que se agrava cuando llueve. También se nos

expresa que la Escuela Nº 44 de Las Delicias en el mismo Departamento, tiene el mismo problema.

En julio de 2011 se anunció por parte de las autoridades que se invertirían más de U$S 12:000.000,00 financiados con un préstamo no reembolsable del Fondo Español para agua y Saneamiento **(FCAS),** de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**) administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**) con el aporte de fondos de OSE en partes iguales. Con el mismo motivo, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), firmaron el 14 de julio del 2011 un convenio para dotar de agua potable y saneamiento a las escuelas rurales del país en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Pequeñas Comunidades Rurales.

Dichos fondos supuestamente cubrieron todos los costos operativos y permitieron la realización de las perforaciones necesarias, permitiendo a ANEP ahorros sustantivos que se transfirieron al rubro Saneamiento, con destino a mejora de baños, cañerías internas y sellado de pozos negros, al decir del Consejero Oscar Gómez.

Según surge de la página de Presidencia de la República, dicho programa se dio por cumplido con fecha 17 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de esto, se nos informa que, la plantación exhaustiva de eucaliptus en todo el territorio nacional y el uso permanente de agrotóxicos, ha llevado a que se sequen y también se contaminen

los pozos, teniendo que llegar para obtener agua potable a una profundidad cada vez mayor (pasando de 10 a 12 metros a 45 y 50 metros). El Consejero Oscar Gómez en nota publicada en UY.PRESS (Agencia Uruguaya de Noticias) expresa que "muchas veces, producto de la forestación de las napas friáticas, las corrientes de agua subterránea se agotaron y los pozos quedaron sin agua", lo que evidencia la gravedad de la situación de estas escuelas.

Dado lo reciente de la inversión mencionada para el mejoramiento del agua potable en las escuelas rurales del interior profundo, resulta grave que existan problemas de contaminación en centros educativos como los mencionados.

Por todas estas razones, solicito tengan a bien responder las siguientes consultas con aportación de la prueba documental correspondiente:

1º) ¿Cuantos centros de enseñanza rurales han logrado el abastecimiento de agua potable anunciado por el programa "Pequeñas Localidades" desde el 2011 a la fecha? ¿En qué etapa del programa mencionado este dicho centro educativo?

2º) ¿Cuáles han sido las razones para que desde el 2011 a la fecha no se haya concretado el abastecimiento de agua potable tal como estaba previsto en dicho programa?

3º) Mientras esto no se concreta, ¿la OSE realiza un monitoreo rutinario de las perforaciones realizadas en las escuelas rurales comprendidas?, En caso de no ser la OSE, ¿cuál es el organismo responsable de estos controles en el marco de este programa?

4º) ¿Cuántas perforaciones en Centros Educativos de todo el país ha inspeccionado y ha analizado para verificar su potabilidad?

5º) Ante la alarma de que el agua se presume está contaminada, por su olor y sabor, ¿se ha previsto considerar para cada centro educativo que se realicen los análisis de laboratorio necesarios que verifiquen el estado de la fuente?

Agradeciendo la pronta respuesta a esta solicitud, saluda a usted atentamente,

Carol Aviaga
Senadora

Paysandú, 4 de agosto de 2017.-

Of.No.0585/17.-

A.F./a.f.

Señora Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
de la Cámara de Senadores
MARÍA CAROL AVIAGA MARTÍNEZ
Palacio Legislativo
MONTEVIDEO

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada el día 2/8/17, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), la moción presentada por el Sr. Edil Marcelo Fagúndez referente a: ***"Preocupación por el agua potable en Escuela No. 79 de San Mauricio"***, cuya fotocopia se adjunta, a los efectos que estime pertinente.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

RICARDO AMBROA
Presidente

GRACIELA INTHAMOUSSU
Directora General Interina de Secretaría

MOCIÓN N° 1874

Paysandú, 21 de abril de 2017.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.
SR. FRANCISCO GENTILE.
PRESENTE
De nuestra mayor consideración:
Solicito a usted tenga a bien incluir el siguiente tema en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo.

PREOCUPACIÓN POR EL AGUA POTABLE EN ESCUELA N° 79 DE SAN MAURICIO.

Exposición de Motivos

La Escuela N° 79 en la Colonia San Mauricio se encuentra en el límite del departamento de Paysandú con el departamento de Salto.

El problema con el agua "Potable" es un tema reiterativo en nuestro departamento, hace unas semanas señalamos una problemática parecida en la Escuela N° 44 de Las Delicias donde el CEIP (Consejo de Educación Inicial y Primaria) esta enviando recursos para comprar agua embotellada ,porque el agua del "pozo" esta contaminada.

Concretamente en la Escuela N° 79 el agua sale, marrón y con olor y cuando llueve esta situación se agrava, nos preocupa porque se sigue utilizando el agua y los 9 alumnos que concurren a esta escuela y la maestra están consumiendo agua no potable.

Queremos como edil departamental ocuparnos de esta problemática y atacar las causas que provocan la contaminación del agua en las comunidades.

El agua embotellada debe ser una medida paliativa pero no debemos conformarnos con eso, no es solución hay que atacar el problema de fondo.

Moción

1. Que se oficie a Inspección Departamental de Paysandú del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), al Directorio y Gerencia Regional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH); a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores; al Intendente Departamental y por su intermedio a la Dirección de Higiene Intendencia de Paysandú.
2. Que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Junta.

Saluda a usted atentamente.

Marcelo Fagundez
EDIL FRENTE AMPLIO

Montevideo, 29 de agosto de 2017.

Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted elevar el presente pedido de informes al MVOTMA con destino a DINAGUA **con carácter de urgente**, a efectos de obtener la siguiente información.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, he recibido un Oficio (Nº0585/17) de la Junta Departamental del Departamento de Paysandú en la cual se manifiesta una gran "**preocupación por el agua potable en la Escuela Nº 79 de la localidad de San Mauricio**", a raíz de una moción (Nº 1874 cuya copia se adjunta) del edil Marcelo Fagúndez aprobada por dicha Junta.

En dicha nota se nos informa de la grave situación del agua del pozo que se utiliza en la escuela mencionada, la cual se encuentra turbia y con olor, situación que se agrava cuando llueve. También se nos expresa que la Escuela Nº 44 de Las Delicias en el mismo Departamento, tiene el mismo problema.

En julio de 2011 se anunció por parte de las autoridades que se invertirían más de U$S 12:000.000,00 financiados con un préstamo no reembolsable del Fondo Español para agua y Saneamiento (**FCAS**), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**) administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**) con el aporte de fondos de OSE en partes iguales. Con el mismo motivo, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), firmaron el 14 de julio del 2011 un convenio para dotar de agua potable y saneamiento a las escuelas rurales del país en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Pequeñas Comunidades Rurales.

Dichos fondos supuestamente cubrieron todos los costos operativos y permitieron la realización de las perforaciones necesarias, permitiendo a ANEP ahorros sustantivos que se transfirieron al rubro Saneamiento, con destino a mejora de baños, cañerías internas y sellado de pozos negros, al decir del Consejero Oscar Gómez.

Según surge de la página de Presidencia de la República, dicho programa se dio por cumplido con fecha 17 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de esto, se nos informa que, la plantación exhaustiva de eucaliptus en todo el territorio nacional y el uso permanente de agrotóxicos, ha llevado a que se sequen y también se contaminen los pozos, teniendo que llegar para obtener agua potable a una profundidad cada vez mayor (pasando de 10 a 12

metros a 45 y 50 metros). El Consejero Oscar Gómez en nota publicada en UY.PRESS (Agencia Uruguaya de Noticias) expresa que "muchas veces, producto de la forestación de las napas friáticas, las corrientes de agua subterránea se agotaron y los pozos quedaron sin agua", lo que evidencia la gravedad de la situación de estas escuelas.

Dado lo reciente de la inversión mencionada para el mejoramiento del agua potable en las escuelas rurales del interior profundo, resulta grave que existan problemas de contaminación en centros educativos como los mencionados.

Por todas estas razones, solicito tengan a bien responder las siguientes consultas con aportación de la prueba documental correspondiente:

1º) ¿Cuantos centros de enseñanza rurales han logrado el abastecimiento de agua potable anunciado por el programa "Pequeñas Localidades" desde el 2011 a la fecha? ¿En qué etapa del programa mencionado este dicho centro educativo?

2º) ¿Cuáles han sido las razones para que desde el 2011 a la fecha no se haya concretado el abastecimiento de agua potable tal como estaba previsto en dicho programa?

3º) Mientras esto no se concreta, ¿la OSE realiza un monitoreo rutinario de las perforaciones realizadas en las escuelas rurales comprendidas?, En caso de no ser la OSE, ¿cuál es el organismo responsable de estos controles en el marco de este programa?

4º) ¿Cuántas perforaciones en Centros Educativos de todo el país ha inspeccionado y ha analizado para verificar su potabilidad?

5º) Ante la alarma de que el agua se presume está contaminada, por su olor y sabor, ¿se ha previsto considerar para cada centro educativo que se realicen los análisis de laboratorio necesarios que verifiquen el estado de la fuente?

Agradeciendo la pronta respuesta a esta solicitud, saluda a usted atentamente,

Carol Aviaga
Senadora

Paysandú, 4 de agosto de 2017.-

Of.No.0585/17.-

A.F./a.f.

Señora Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
de la Cámara de Senadores
MARÍA CAROL AVIAGA MARTÍNEZ
Palacio Legislativo
MONTEVIDEO

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada el día 2/8/17, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), la moción presentada por el Sr. Edil Marcelo Fagúndez referente a: ***"Preocupación por el agua potable en Escuela No. 79 de San Mauricio"***, cuya fotocopia se adjunta, a los efectos que estime pertinente.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

RICARDO AMBROA
Presidente

GRACIELA INTHAMOUSSU
Directora General Interina de Secretaría

MOCIÓN N° 1874

Paysandú, 21 de abril de 2017.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.
SR. FRANCISCO GENTILE.
PRESENTE
De nuestra mayor consideración:
Solicito a usted tenga a bien incluir el siguiente tema en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo.

PREOCUPACIÓN POR EL AGUA POTABLE EN ESCUELA N° 79 DE SAN MAURICIO.

Exposición de Motivos

La Escuela N° 79 en la Colonia San Mauricio se encuentra en el límite del departamento de Paysandú con el departamento de Salto.

El problema con el agua "Potable" es un tema reiterativo en nuestro departamento, hace unas semanas señalamos una problemática parecida en la Escuela N° 44 de Las Delicias donde el CEIP (Consejo de Educación Inicial y Primaria) esta enviando recursos para comprar agua embotellada ,porque el agua del "pozo" esta contaminada.

Concretamente en la Escuela N° 79 el agua sale, marrón y con olor y cuando llueve esta situación se agrava, nos preocupa porque se sigue utilizando el agua y los 9 alumnos que concurren a esta escuela y la maestra están consumiendo agua no potable.

Queremos como edil departamental ocuparnos de esta problemática y atacar las causas que provocan la contaminación del agua en las comunidades.

El agua embotellada debe ser una medida paliativa pero no debemos conformarnos con eso, no es solución hay que atacar el problema de fondo.

Moción

1. Que se oficie a Inspección Departamental de Paysandú del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), al Directorio y Gerencia Regional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH); a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores; al Intendente Departamental y por su intermedio a la Dirección de Higiene Intendencia de Paysandú.

2. Que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de esta Junta.

Saluda a usted atentamente.

Marcelo Fagundez
EDIL FRENTE AMPLIO

Montevideo, 31 de agosto de 2017

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted elevar el presente pedido de informes -con carácter de URGENTE consideración- al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración de Educación Pública (ANEP) a efectos de obtener la siguiente información, referente a la construcción de instituciones educativas en el Departamento de Lavalleja, a saber:

1º) JARDIN DE INFANTES. La población de la ciudad de **Mariscala** se encuentra expectante ante la promesa de construcción de un local para albergar el Jardín de Infantes Nº 115, que actualmente se encuentra funcionando en un inmueble alquilado en muy mal estado de conservación.

En efecto, a raíz de la donación de un predio por parte de una familia de la zona, las autoridades habrían incluído la

construcción de dicho local dentro de los compromisos de gestión.

2°) <u>LICEO N° 4 – MINAS</u>

La población de la ciudad de Minas menciona entre las promesas de campaña del actual gobierno nacional, la construcción del liceo N° 4, lo cual no se ha iniciado aún.

Por las razones expresadas, solicito tenga a bien responder las siguientes consultas:

1°) Se ordenará la construcción del local para el Jardín de Infantes N° 115 de la localidad de Mariscala? Sí o no?

2°) Si la respuesta es "sí", se pregunta por qué sistema se realizará (PPT o tradicional, etc), y de acuerdo con el compromiso de gestión contraído en el ejercicio anterior inciso 025, en qué plazo se terminará?

3°) Si la respuesta es "no", de las razones para la dicha toma de decisión.

4°) Se construirá el LICEO N° 4 en la ciudad de Minas?

5°) Si la respuesta es "sí": en qué lugar se emplazará y en qué plazo se terminarán las obras?

Agradeciendo la pronta respuesta a esta solicitud, saluda a usted atentamente,

Carol Aviega
Senadora

Montevideo, 31 de agosto de 2017

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República solicito a usted elevar el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de obtener la siguiente información, referente a la mortandad de abejas en Salto, a saber:

Estamos siendo testigos del lamentable exterminio de la población de abejas en nuestro país, por el uso criminal de plaguicidas por parte de las agroindustrias que actúan con total impunidad.

Esta semana hemos recibido una nota de la Sociedad Apícola Uruguaya (adjuntamos nota de su presidente, señor Dr. Ruben Riera) denunciando la mortandad masiva de abejas en el Departamento de Salto, a consecuencia de la aplicación de **CLORPIRIFÓS** (Lorsban) a los cítricos. Las zonas más afectadas (con más de 2000 colmenas destruidas y millones de

abejas exterminadas) fueron la de Parada Daymán y el km. 505 de Ruta 3, zona de la embotelladora "Agua Salto", o sea, las chacras linderas a los naranjales de los Caputto y el cinturón citrícola.

La empresa Caputto está produciendo citrus sin semillas para exportar a Estados Unidos y, a diferencia del modelo productivo tradicional que apuesta a la polinización con la ayuda de las abejas, éste modelo que no es más que un lujo gastronómico del primer mundo que conduce al exterminio de las abejas.

Dicha aniquilación provoca consecuencias medioambientales peligrosas para el ecosistema y también económicas ya que destruye la fuente de trabajo de los apicultores y también de agricultores de cultivos que dependen de la polinización como arándanos y zapallitos que necesitan la polinización.

El Agrónomo responsable de la empresa "Citrícola Salteña", de la familia Caputto informó qué producto aplicaron y también manifestó que "**no quieren abejas en los cultivos**".

Las otras dos empresas citrícolas de Salto habrían colocado **mallas** para impedir el acceso de las abejas pero no las mataron. El sistema de mallas para citrus sin semillas (clementinas) se aplica para evitar exterminar las abejas, pero conduce también a que éstas tengan que desplazarse a grandes distancias para llegar a las flores.

El actual modelo agroproductivo que este gobierno apaña y fomenta, es sin lugar a dudas, **el más depredador para el medioambiente de toda la historia del país y es letal también en consecuencia, para la salud humana; estamos asistiendo a una catástrofe ecológica con monocultivos fomentados** (ejemplo soja, eucaliptus, etc.) **que demandan uso masivo de herbicidas y pesticidas que extinguen y contaminan nuestros cursos de agua** (subterránea y red hídrica) **y que van desplazando a los productores familiares de todos los rubros en beneficio de grandes empresas que sólo buscan lucro.**

El afán recaudador del actual gobierno pierde de vista los enormes costos en salud, potabilización del agua para consumo humano, etc. en los que debe gastar para compensar el enorme daño que ante su mirada complaciente se está realizando, hipotecando el futuro de varias generaciones.

En la lista de agrotóxicos importados que lleva el MGAP no se los califica como "altamente peligrosos" a diferencia de otros países y precisamente los más importados, las "estrellas" de la lista -GLIFOSATO, 2,4 -D, ATRACINA, ACETOCLOR y el usado por CAPUTTO: **CLORPIRIFÓS**- por cierto está demostrado que lo son a nivel mundial.

Por cierto en dicha lista el **CLORPIRIFÓS** está catalogado como "**INSECTICIDA**" e increíblemente el señor Ministro Tabaré Aguerre dijo ante la prensa (ver Telenoche 4 entrevista día 29 de agosto) que se aplicó como "**repelente**"!! y que se exhortó a la empresa a no aplicarlo más!! Después de

aniquilar 2000 colmenas y millones de abejas.... Algo jamás visto en toda la historia de la apicultura del Uruguay!!!

Pedido de informes:

Por las razones expresadas, solicito tenga a bien responder las siguientes consultas con aportación de la prueba documental correspondiente:

1°) ¿Qué estudio medioambiental ha realizado para permitir el cultivo de citrus sin semilla? ¿Ha ordenado a los productores de la variedad clementina la colocación de mallas y les ha aplicado fuertes sanciones a los que aplican insecticidas en etapa de floración?

2°) ¿Qué sanciones aplicó a la empresa "Citrícola Salteña" de la familia CAPUTTO por la aplicación de un poderoso **INSECTICIDA** (CLORPIRIDOS) para lograr el exterminio masivo premeditado de abejas para fomento del cultivo de citrus sin semillas?.

3°) ¿Qué **subsidio va a conceder a los productores perjudicados** para solventar las pérdidas padecidas (daño emergente y lucro cesante)?

4°) ¿Está de acuerdo en que se exterminen las abejas**? Sabe las consecuencias para la especie humana** –entre la que se encuentra usted y su familia por cierto- **que tendría un mundo sin abejas?**

5°) El señor Aguerre en su establecimiento rural: ¿aplica agrotóxicos? Informe detalladamente la producción que realiza y el modelo productivo que aplica en el mismo, con aportación de prueba documental**.**

6°) Por qué razón ante la prensa ha minimizado la gravedad de lo sucedido y ha dicho que el INSECTICIDA letal aplicado es un mero "repelente", tergiversando la realidad?

7°) ¿Qué intereses protege usted y el resto del gobierno que usted integra, cuando en cada oportunidad que se señalan daños medioambientales mira para otro lado y sigue **propiciando este modelo productivo** letal para la salud humana, todo el ecosistema y las empresas familiares orgánicas?

Agradeciendo la pronta respuesta a esta solicitud, saluda a usted atentamente,

Carol Aviaga
Senadora

Sociedad Apícola Uruguaya
Gremial de la Asociación Rural del Uruguay

Montevideo, 28 de agosto de 2017

Presidente de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola
Sr. Julio Pintos

De nuestra mayor consideración:

A partir del 23 de agosto pasado comenzó a constatarse la mortandad de masiva de abejas pecoreadoras en apiarios situados en el entorno de las plantaciones de cítricos de la empresa Caputto, en Salto. Los apicultores afectados tienen sus apiarios incluso a 1000 metros de los cultivos de naranjos en flor. Su primera impresión es de que se trató de la aplicación de un insecticida en dichas plantaciones que mató, predominantemente, a las pecoreadoras, aunque en un gran porcentaje de colmenas la despoblación fue masiva, pudiéndoselas considerar muertas.

Los apicultores afectados reconocen que estas mortandades se dan todos los años pero, en menor magnitud y más tardíamente, lo que tal vez haya dependido a un adelanto de la floración de los naranjos por el clima favorable.

A raíz de ello, los apicultores realizaron las denuncias correspondientes ante la DGSA y se concretó una reunión entre el Técnico Apícola Marcelo Mancuello y el agrónomo responsable de la empresa Caputto el 25 de agosto. Mancuello, luego de la reunión, informó lo siguiente:

a) Producto aplicado por la empresa: Lorsban*, cuyo principio activo es el clorpirifós (órganofosforado).
b) Habitualmente, lo aplicaban en noviembre-diciembre, pero a partir de este año, durante todo el período de floración. Lo aplicarán una vez por semana, mientras dure la floración.
c) Lo usan, principalmente, contra trips, aunque no quieren abejas en los cultivos, ya que Estados Unidos, principal comprador de mandarinas, no quiere semillas en la fruta.

El relevamiento primario realizado por la Sociedad Apícola Uruguaya hasta el 27 de agosto, se resume a continuación:

a) Apicultor A.M.: propietario de 500 colmenas, todas en el entorno de las plantaciones de la empresa Caputto. Al 27 de agosto, constató la muerte de dos apiarios completamente (100 colmenas). Cabe destacar que estas colmenas estaban afectadas a un contrato de polinización en un cultivo de almendros, lo que generó un daño tal vez irreparable al productor de almendros. En los próximos días, controlará los apiarios restantes, para despistar eventuales daños. El apicultor manifestó que de haber ocurrido lo mismo, no tiene a donde trasladar sus colmenas y tampoco puede reponer las colmenas muertas en la polinización ya que, tendrían el mismo riesgo de mortandad.
b) Apicultor A. I.: Despoblación masiva en 50 colmenas con mortandad al pie de la piquera y en el entorno del apiario.
c) Apicultor N.C: Despoblación masiva en 70 colmenas con mortandad al pie de la piquera y en el entorno del apiario.
d) Apicultor M. E.: Despoblación masiva en 120 colmenas con mortandad al pie de la piquera y en el entorno del apiario. Miles de abejas muertas al pie de la piquera.
e) Apicultor M.M: Un apiario muerto en Barrio El Hipódromo y otros apiarios afectados, alcanzando las 180 colmenas.
f) Apicultor F.M.: Despoblación masiva en 50 colmenas con mortandad al pie de la piquera y en el entorno del apiario. El apicultor había realizado una filmación del apiario el 15 de agosto, donde se aprecia que las colonias se encontraban en plena mielada con operculando miel hasta en tres medias alzas. El mismo día en que constató la mortandad, retiró 38 colmenas, como lo muestra el video aportado por el apicultor afectado.

Se estima que en los siguientes días continuarán muriendo colmenas y será mayor el número de apicultores afectados.

Disponemos del material fotográfico y videos que ilustran la gravedad de lo ocurrido.

La Sociedad Apícola Uruguaya ha instado a realizar la denuncia ante la DGSA y levantar muestras de abejas y vegetales del entorno, tal como lo explicita el protocolo de denuncias de intoxicaciones por agrotóxicos.

Por lo menos, alguno de los apicultores afectados serán inspeccionados por las autoridades correspondientes del MGAP el 28 de agosto.

La S.A.U. a través de este informe, quiere hacer llegar a la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, a las autoridades que correspondan del MGAP y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y de Medio Ambiente las siguientes consideraciones:

1) Se aplicó un insecticida altamente tóxico para las abejas y otros polinizadores, así como, para aves, peces y ser humano; en un cultivo en flor, cuando prácticamente no hay otra floración significativa en el entorno. Esto, está totalmente prohibido por la Dirección General de Servicios Agrícolas, como lo lo indica muy claramente la etiqueta de los productos comerciales cuyo principio activo es el clorpirifós.
2) Por lo antedicho, la S.A.U. solicita una investigación exhaustiva de los hechos y se apliquen las sanciones más severas que correspondan a los infractores.
3) Nos oponemos terminantemente a este modelo productivo de citrus sin semillas, si ello implica la mortandad masiva de polinizadores. ¿Cómo se puede permitir un modelo de producción que mate indiscriminadamente a los polinizadore y otros seres, sólo con el fin de que extranjeros pudientes coman cítricos sin semilla? No se trata de producir un alimento de primera necesidad sino de producir un lujo gastronómico.
4) Se estima que un 80% de las colmenas salteñas se encuentran en el entorno de cultivos de citrus. Si el daño se propaga y otras empresas adoptasen la misma conducta que la empresa Caputto, es previsible que se termine la apicultura sustentable en Salto, ya que no es un departamento donde abunden otras floraciones de interés apícola.
5) Se da una paradoja insólita: cuando a los citricultores les servía, pagaban por la polinización realizada por las abejas melíferas, sin embargo, en los últimos años, las abejas atentan contra la producción sin semilla y es necesario matarlas. ¿Es la convivencia de los productores agropecuarios que manifiesta defender el MGAP?
6) En los últimos años se han perdido miles de productores familiares, pero el país ha crecido enormemente en las exportaciones agropecurias. Evidentemente, esto depende de una expansión de las macroempresas que crecen avasallando a los productores familiares. Este caso de mortandad de abejas es un reflejo de lo antedicho. El MGAP a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección General de la Granja, nos consta, realizan un esfuerzo destinado a preservar y aumentar las fuentes de trabajo rural familiares, sin embargo, esto no se refleja en los hechos. El modelo agroproductivo, a expensas de extensas y monótonas áreas de cultivos (en su mayoría OGM) que demandan un uso masivo de herbicidas e insecticidas, promovido por el propio MGAP, desplaza o elimina progresivamente a los productores familiares. Las grandes empresas se llevan las grandes ganancias, mientras que los productores familiares apicultores pierden sus fuentes de trabajo.

7) La descripción hecha por los apicultores de sus colmenas envenenadas y las filmaciones correspondientes, documentan que las abejas llegaron con el clorpirifós a la colonia y dejaron su carga de néctar y polen dentro de la colonia ocasionando la muerte de las nodrizas. Si el envenenamiento no hubiese sido tan profundo, la cosecha de miel de las colonias hubiese sido menor pero contaminada con clorpirifós. Hace 9 años residuos de fipronil, hace un año residuos de glifosato (con el daño económico por todos conocido), ya se documentó la existencia de neonicotinoides en la miel, hoy lo será el clorpirifós. ¿Uruguay Natural? ¿Quién se responsabiliza por los daños ocasionados a la exportación de la miel? ¿Quién se responsabiliza por los residuos de agrotóxicos en los alimentos destinados al ser humano y sus eventuales efectos sobre la salud?
8) Como lo ha manifestado la SAU, reiteradamente, desde Noviembre de 2016 (Informe sobre el sulfoxaflor presentado por la gremial al GAFA, que determinó la suspención de las reuniones mensuales por parte de la DGSA) no estamos de acuerdo con mover las colmenas por los riesgos secundarios a la aplicación de agrotóxicos. Nadie tiene derecho a dañar la fuente de trabajo de otros rubros a tal punto. Ni siquiera se podrá tener cultivos que requieran los servicios de polinización en las inmediaciones de cultivos donde se aplican insecticidas indiscriminadamente.

Desde la Sociedad Apícola Uruguaya y en el ámbito de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, quedamos a las órdenes para trabajar con el MGAP con el fin de erradicar estas mortandades de abejas por tóxicos de uso agropecuario y la contaminación de aguas, suelos y alimentos.

Sin otro motivo que lo expresado, se despide atte.

Por Comisión Directiva Sociedad Apícola Uruguaya

Ruben Riera

Dr. Ruben Riera
Presidente

c.c: Ministro del MGAP, Ing. Agr. Tabaré Aguerre; Directora de la Granja, Ing. Agr. Zulma Gabard; Director de Servicios Agrícolas, Ing. Agr. Federico Montes; Director de Servicios Ganaderos, Dr. Eduardo Barre; Director de DILAVE, Dr. Álvaro Nuñez; Director de la DINAMA, Ing. Q. Alejandro Nario; Comisiones especializadas del Senado y Cámara de Representantes: Ganadería, Agricultura y Pesca; Medio Ambiente y Salud Pública

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con los postes de hormigón que portan cartelería o señalizaciones en rutas.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 12 de Setiembre de 2017

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

En esta instancia expresamos al señor Ministro nuestra preocupación vinculada a los diversos factores que colaboran en agravar las consecuencias en la siniestralidad vehicular en rutas nacionales.

De por si los choques en ruta tienen mayor probabilidad de arrojar consecuencias graves y diversos suelen ser los factores que pueden influir en su acaecer. Muchas veces la causa está en el error humano o en fallas mecánicas, en otras ocasiones las causas se dan por el despiste, la falta de señalización, curvas sin el debido peralte, entre otros.

En esta instancia me referiré a un elemento que considero agrava las consecuencia de los impactos, como lo es el choque contra los postes de hormigón que sirven de soporte a la cartelería, las señalizaciones o las indicaciones en rutas.

En muchos países ya se usan elementos más inofensivos para el caso de producirse un impacto del vehículo contra el mismo como son los postes de madera. La República Argentina ya usa este elemento, mientras países como

Alemania y Holanda utilizan perfiles de metal, lo cual –sin duda- coadyuva a minimizar las consecuencias de un eventual choque del vehículo contra los mismos.

Por lo expuesto solicitamos a esa Secretaría de Estado tenga a bien informarnos:

1. Si se cuenta con datos estadísticos sobre la consecuencia del impacto de vehículos (lesiones y muertes), contra los postes de hormigón que portan cartelería o señalizaciones en rutas;
2. Si existe un estudio de la gravedad y probables consecuencias de un impacto contra un poste de hormigón en relación a aquellos que se produzcan contra otro material más inofensivo, como la madera;
3. Si se ha estudiado la posibilidad de cambio de los postes de hormigón por otro tipo de soporte u otro sistema.

Sin otro particular, lo saluda atte.

Pedro Bordaberry
Senador

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se envía al PIT-CNT, al Frente Amplio, al Partido Comunista del Uruguay y a los familiares del señor Gerardo Cuesta la exposición escrita presentada por el señor senador Michelini.

(Se vota).

–25 en 27. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 5 de setiembre de 2017.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, presento la siguiente exposición escrita.

100 años del nacimiento de Gerardo Cuesta

Hace un siglo, el 1 de septiembre de 1917, nacía Gerardo Cuesta en la ciudad de Montevideo. Nada hacía suponer que aquel niño, con los años, se convertiría en un notorio dirigente sindical del gremio metalúrgico y de la CNT (Convención Nacional de Trabajadores), que integró esta casa como Diputado Nacional en 1971 en representación del Frente Amplio y de su querido Partido Comunista. Luego que la dictadura disolviera las Cámaras del Poder Legislativo, siendo ya un notorio dirigente de izquierda, se desempeñó en la clandestinidad en el máximo cargo siendo Secretario General del Partido Comunista, entre 1975 hasta que cae preso en las redadas de 1976, en aquel Uruguay de dictadura militar.

Fue sometido a brutales torturas en el llamado "infierno" del 300 Carlos, y también en el cuartel nº 1 de artillería de la Paloma, que solo una persona de su entereza pudo soportar. Después de soportar estos dos infiernos, es llevado al Penal de Libertad, originalmente al piso 3, para terminar recluido injustamente en la celda número 12 del piso 1 de dicho penal.

Luego del plebiscito de 1980, ante un quebranto secundario de salud lo conducen desde la celda al hospital Militar sito en la Avenida 8 de Octubre de donde extrañamente se agrava y fallece un 13 de setiembre de 1981. Y digo "extrañamente" porque ni su quebranto de salud era tan importante para trasladarlo de noche a dicho nosocomio, ni el plazo en que estuvo internado, varias semanas, se justificaba por un quebranto de salud secundario o menor. Lo cierto es que una vez ingresado en el Hospital Militar en aquel tiempo, Gerardo Cuesta permanecería hasta su fallecimiento sin nunca poder ser visto por su señora.

Referirme a la personalidad de Gerardo Cuesta, a sus aportes en la lucha social, particularmente en el movimiento obrero, a sus valores políticos e intelectuales, a sus actitudes heroicas frente a la tortura, es referirme a muchos héroes que con su actitud enfrentaron con valentía y arrojo a los dictadores de turno.

Hay un hecho que lo describe en toda su integridad y que queremos destacar. Cuando lo llevaron a juicio ante el Tribunal Supremo Militar, presidido por el Coronel Silva Ledesma, juicio en el que el acusado estaba séntenciado desde antes de comenzar, Gerardo Cuesta de acusado se transformó en acusador, y con una valentía enorme, hizo un alegato de condena a la dictadura y sus torturadores, que solo lo pudieron callar

por la fuerza de la custodia que ahí se encontraba. Esa "anécdota" pinta de cuerpo entero el honor, la valentía y los principios de un demócrata cabal jugado a la defensa de la libertad y de la democracia.

Ese fue el Diputado Nacional Gerardo Cuesta, el dirigente sindical, el obrero metalúrgico, el compañero defensor de las libertades.

Gerardo Cuesta si bien nació en Montevideo un 1 de setiembre de 1917 sus primeros años de infancia trascurrieron en Mercedes, departamento de Soriano donde convivió en una panadería de su familia con trabajadores anarquistas perseguidos en la Argentina, de ahí que en su juventud sentía una atracción por los ideales anarquistas. Pero la vida, su experiencia personal, su trabajo especializado, era fresador, integrante de un gremio de punta como es el metalúrgico, lo fue acercando a posiciones políticas, más colectivas, que lo alejaban de las ideas anarquistas. Gerardo en la lucha se va transformando, primero, en un dirigente sindical de su gremio, luego dirigente de la UGT (Unión General de trabajadores), así como de la histórica CNT (Convención Nacional de Trabajadores), que fueron y son las raíces históricas de nuestro movimiento sindical.

Su evolución como dirigente gremial lo fue elevando en la condición de lo que se denomina un intelectual de la clase obrera. No solo fue un constructor de la unidad sindical junto a Hector Rodriguez, José de Elia, Jorgelina Martínez, León Duarte, Ramón Freire Pizano y tantos más, sino que fue un redactor de los documentos de unidad del Congreso del pueblo, de la CTU (Central de Trabajadores del Uruguay), de la CNT. Es además uno de los redactores del documento histórico, que sentó las bases de lucha, al finalizar la huelga general en 1973, contra la dictadura militar.

Hablar pues de Gerardo Cuesta siempre nos quedaremos corto en la valoración de una personalidad trascendente y excepcional que ha sido y será un ejemplo para las futuras generaciones. A los 100 años del nacimiento de Gerardo Cuesta, **para que la memoria le gane al olvido**, queremos expresar y hacerles llegar estas palabras de reconocimiento a su trayectoria, la de este hombre lleno de ideales, a su movimiento sindical, hoy PITCNT, a nuestra fuerza política, Frente Amplio, a su Partido Comunista, a sus familiares, el honor y la gloria de quien supo estar en las trincheras de la unidad, se jugó por la libertad y por la igualdad de nuestro país.

Rafael Michelini

Senador

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- A la sesión extraordinaria del 23 de agosto faltó con aviso el señor senador Iturralde; y, sin aviso, el señor senador Besozzi.

A la sesión matutina de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del 22 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Alonso e Iturralde; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Iturralde y Moreira.

A la sesión vespertina del 23 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Amorín y Michelini.

A la sesión vespertina del 24 de agosto faltó con aviso la señora senadora Moreira.

A la sesión matutina del 28 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Heber e Iturralde; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Heber e Iturralde.

A la sesión vespertina del 29 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Alonso e Iturralde.

A la sesión vespertina del 30 de agosto faltó con aviso el señor senador Amorín.

A la sesión vespertina del 31 de agosto faltó con aviso la señora senadora Alonso.

A la sesión matutina del 4 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Aviaga, Delgado y Heber; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Aviaga.

A la sesión matutina del 5 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Amorín; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Amorín y Michelini.

A la sesión matutina del 6 de setiembre faltaron con aviso las señoras senadoras Alonso y Aviaga; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Aviaga y Heber.

A la sesión matutina del 7 de setiembre faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Aviaga, Payssé y Topolansky; y a la sesión vespertina, faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Aviaga, Paternain y Topolansky.

8) SOLICITUDES DE LICENCIAS E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de setiembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia desde el 14 al 17 de setiembre del corriente año, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, lit. C), a efectos de participar de la II Reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor, así como del Foro de Empleo Juvenil, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre del corriente año en la ciudad de Panamá.

Se anexa convocatoria.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Enrique Manuel Pintado. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Carlos Baráibar, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 12 de setiembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos particulares, el día 13 de setiembre de 2017.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente muy atentamente.

Daniel Bianchi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocada la señora Graciela Matiaude, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 13 de setiembre de 2017

Presidente de la
Cámara de Senadores
Señor Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n.º 17827, inciso D, solicito a usted se me conceda licencia desde el día 18 hasta el día 25 de setiembre inclusive, del corriente año.

La misma tiene por objeto asistir a la reunión anual del Presidium de la Internacional Socialista, con jefes de Estado y de Gobierno, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, durante el segmento de Alto Nivel de la 72.ª Sesión de la Asamblea General.

Adjunto agenda de la misma.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor cortesía.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 13 de setiembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por este intermedio solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º, inciso A (enfermedad), de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, del 13 al 21 de setiembre del corriente año.

Adjunto constancia médica.

Sin más, saludo atentamente.

Marcos Carámbula. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Lorier, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 12 de setiembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia para el día 13 de setiembre de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señora presidente: vamos a solicitar un cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General, que está convocada para las 10:00. Luego continuaríamos con la sesión del Senado.

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Se va a votar.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

(Son las 10:02).

(Vueltos a sala).

(Ocupa la presidencia la señora Lucía Topolansky).

SEÑORA PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:05).

–Se comunica al Cuerpo que en virtud de mi pasaje a la presidencia del Cuerpo, corresponde convocar al señor Charles Carrera, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Charles Carrera).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Charles Carrera: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑOR CARRERA.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR CARRERA.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

9) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL POR MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS

SEÑORA PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Solicitud remitida por el señor presidente de la república, doctor Tabaré Vázquez, de conformidad con lo establecido por el artículo 170 de la Constitución de la república, a fin de ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del 16 de setiembre de 2017, con motivo de asistir a la 72.º Asamblea General de Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. (Carp. n.º 885/2017 - rep. n.º 496/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 885/2017 - rep. n.º 496/17

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 04 SEP 2017

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 16 de setiembre del corriente año, con motivo de participar de las Reuniones y encuentros bilaterales que se desarrollarán en el marco del 72° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase la nota enviada por el señor presidente de la república.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 4 de setiembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la república, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 16 de setiembre del corriente año, con motivo de participar de las reuniones y encuentros bilaterales que se desarrollarán en el marco del 72.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Saludo al señor presidente con mi más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ.
Presidente de la república. Período 2015-2020».

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que, al haberse votado la autorización de la salida del país del señor presidente de la república para ausentarse por más de cuarenta y ocho horas, asumirá la presidencia del Senado la señora senadora Ayala y que, además, ha presentado nota de desistimiento el señor Baráibar, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Alcorta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) DESIGNACIÓN DE FISCALES LETRADOS DEPARTAMENTALES

SEÑORA PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de fiscal letrado departamental, escalafón N, a varios señores doctores en Derecho y Ciencias Sociales. (Carp. n.º 867/2017 - rep. n.º 495/2017 y anexos I, II, III, IV, V y VI)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 867/2017 - rep. n.º 495/17

PODER EJECUTIVO

Asunto 062/017

Presidente de la Cámara de Senadores

Señor Raúl Sendic

Presente

Mensaje 13/017

2017-11-0019-0736

Montevideo, 10 JUL 2017

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 6 (seis) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

Los cargos vacantes son propuestos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, en el marco de la competencia que le asigna el literal l) del artículo 5 de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley 19.483 de 05 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución 872/2016 de 1º de diciembre de 2016, de la "Fiscalía General de la Nación" y de acuerdo a la Ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012.

Así, el Director General de la Fiscalía General de la Nación, propone al Poder Ejecutivo por Oficio 301/2017 de 7 de junio de 2017 (Expediente Nº 2016-11-0019-1261) las designaciones de los Letrados que ocuparon del 1er (primer) al 4to (cuarto) lugar del orden de prelación del concurso referido, a saber: Doctores Adriana Grisel Sampayo Lavié, Carolina Martínez Pereyra, Carlos Alejandro Sastre Stopingi y Ana Josefina García Guruchaga.

A su vez, propone por Oficio 346/2017 de 20 de junio de 2017 (Expediente Nº 2017-11-0019-0736) las designaciones de los Letrados que ocuparon el 5to (quinto) y 6to (sexto) lugar del orden de prelación del concurso referido, a saber: Doctores Bettina Ramos Araújo y María Eugenia Rodriguez Ford.

El Poder Ejecutivo, como órgano jerarca máximo en materia administrativa tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En base a las razones expuestas y a lo dispuesto en la normativa constitucional por la cual se requiere la venia para las designaciones de los señores Fiscales Letrados, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de los Doctores Adriana Grisel Sampayo Lavié, Carolina Martínez Pereyra, Carlos Alejandro Sastre Stopingi, Ana Josefina García Guruchaga, Bettina Ramos Araújo y María Eugenia Rodriguez Ford para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Fiscalía General de la Nación

Resolución N.º 872/ 2016

Montevideo, 1º de diciembre de 2016.-

VISTO: La necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes a esta fecha, dado que ha caducado el plazo de prelación del listado que surgiera en el último concurso de Fiscales Letrados Departamentales aprobado por Res. A/309/14 de 16 de octubre de 2014.

RESULTANDO: 1) Que dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, mediante concurso de oposición y méritos que se ajustará al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución Nº 579/16 de 26 de agosto de 2016 y a lo establecido en las Bases Particulares elaboradas a esos efectos.-

2) Que a tales fines, y según lo dispuesto en el Art. 6 del citado Reglamento, corresponde designar un Tribunal que actúe en el concurso y asimismo, aprobar las Bases Particulares que regirán el mismo, según se establece en el Art. 4 del mismo.-

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.-

II) Que para ello corresponde aprobar las Bases Particulares del Concurso las que fueron revisadas, y modificadas por el Consejo Consultivo

Asesor de esta Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a los cometidos asignados por Res. 001/15 de 7 de setiembre de 2015; siendo la mayoría de su texto aprobado por el suscrito, de acuerdo a lo que resulta del Anexo, que integra la presente resolución.

III) Que el Tribunal estará integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la Udelar, Dr. Gabriel VALENTIN, y Fiscales Nacionales de reconocida trayectoria en diferentes materias, Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 1° Turno, Dr. Juan GÓMEZ; Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL y como suplentes, Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2° Turno, Dra. Sabrina FLORES; Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno Dra. Adriana UMPIERREZ y Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1er. Turno, Dra. Patricia RODRIGUEZ TRINDADE, todo lo cual garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.-

IV) Que el plazo establecido para la actuación del Tribunal de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General de Concurso, aprobado por Resolución 579/16 de 26 de agosto de 2016, comenzará a regir a partir del 1° de febrero del año 2017.-

V) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, la Fiscalía de Corte es quien debe instrumentar el proceso de selección, por tanto, tiene el poder-deber legal de hacerlo, conforme al Decreto-Ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982,

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el Decreto-Ley 15.365 en lo aplicable; en el artículo único de la ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, en el

art. 5 de la Ley 19.334 lit. A, e I y en las normas concordantes;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

1°) CONVOCAR a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.-

2°) APROBAR las bases particulares que surgen del Anexo de la presente resolución.-

3°) DESIGNAR como integrantes del Tribunal de Concurso en calidad de titulares al Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UdelaR, **Dr. Gabriel VALENTIN**, y Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 1° Turno, **Dr. Juan GÓMEZ**; Fiscal Letrado Departamental de Flores, **Dra. Gabriela RUSIÑOL;** y como suplentes Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2° Turno, **Dra. Sabrina FLORES;** Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, **Dra. Adriana UMPIERREZ** y Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1er. Turno, **Dra.Patricia RODRIGUEZ TRINDADE.-**

4°) ESTABLECER que el plazo para la actuación del Tribunal referido precedentemente, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General de Concurso, comenzará a regir a partir del 1° de febrero del año 2017.-

5°) DISPONER que asistirá administrativamente al Tribunal, la Sra. **Escribana Stella Mary PEREZ.-**

6°) NOTIFICAR a los integrantes del Tribunal de Concurso designados a la

Esc. Stella Mary PEREZ y a la totalidad de los Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Adscriptos de la Institución.-

7º) **PASAR** a Gestión Documental para la realización de las notificaciones correspondientes.-

8º) **PUBLICAR** el presente llamado en la página web institucional.-

9º) **COMUNICAR** al Departamento de Gestión Humana, Centro de Formación y Fiscalía Inspectora.-

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Montevideo, 07 de junio de 2017.

Señora Ministra de Educación y Cultura.
Dra. María Julia MUÑOZ.
Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con 4 (cuatro) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

A efectos de cubrir las referidas vacantes, el suscrito, por Resolución Nº 872/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de los cargos mencionados, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UDELAR, Dr. Gabriel VALENTÍN, el señor Fiscal Letrado de Montevideo en lo Penal de 1er Turno, Dr. Juan Bautista GÓMEZ y la señora Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL, en calidad de titulares; y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Maldonado

de 2do Turno, Dra. Sabrina FLORES, por la señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er Turno, Dra. Adriana UMPIERREZ y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1er Turno, Dra. Patricia RODRÍGUEZ, en calidad de suplentes.

Asimismo, por Resolución Nº 326/2017 de 06 de junio del año en curso, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y homologó el orden de prelación.

En este estado, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse a la Señora Ministra, a efectos de proponer la designación de los funcionarios del Escalafón "N" que ocuparán los cargos de Fiscal Letrado Departamental vacantes.

Cabe destacar que los Fiscales que aprobaron el referido Concurso y quedaron en lista de prelación, son los que a continuación se indican, ordenados correlativamente de mayor a menor puntaje:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Adriana Grisel SAMPAYO LAVIÉ	3.818.602-4
2	Carolina MARTÍNEZ PEREYRA	3.897.450-2
3	Carlos Alejandro SASTRE STOPINGI	3.789.761-0
4	Ana Josefina GARCÍA GURUCHAGA	2.851.132-4

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
5	Bettina RAMOS ARAÚJO	3.753.758-1
6	María Eugenia RODRÍGUEZ FORD	3.650.122-0
7	María Lucía NOGUEIRA D'ARGENIO	4.645.805-3
8	Daniela REVELLO BONO	3.443.182-7
9	Ana Laura ROSÉS CAL	4.620.442-8
10	Ana Carolina DEAN GIBERT	4.343.175-5
11	Augusto Maria MARTINICORENA DOS SANTOS	4.051.698-0
12	Mariana Lorena ALFARO FRADE	4.510.912-4
13	Cecilia María IRIGOYEN IBARBURU	3.177.121-4
14	Tania Magela VIDAL IRAZOQUI	2.555.740-2
15	Eliana TRAVERS SUAREZ	3.680.988-6
16	Jorge Fabio VAZ GONZALEZ	4.002.476-9
17	Raul Alfredo IGLESIAS DUCHEN	3.375.200-4
18	Leonardo Francisco GRIPPOLI CURBELO	2.017.907-7
19	Carmelita Luján GÓMEZ GARCIA	4.129.034-9

El proceso de selección realizado indica que los fiscales propuestos para ser designados en el cargo de **Fiscal Letrado Departamental** son la Dra. Adriana Grisel SAMPAYO LAVIÉ, Dra. Carolina MARTÍNEZ PEREYRA, Dr. Carlos Alejandro SASTRE STOPINGI y Dra. Ana Josefina GARCÍA GURUCHAGA, quienes ocupan del primer al cuarto lugar del orden de prelación del concurso referido.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada de currículum vitae de los Fiscales Letrados propuestos.

Sin otro particular, y a la espera que la Señora Ministra considere las presentes propuestas de designación y otorgue a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago

propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Resolución N.° 326/2017
Exp. 2016-11-0019-1261

Montevideo, 6 de junio de 2017

VISTO: la Resolución N.° 872/2016 de 1[ro] de diciembre de 2016.

RESULTANDO: 1) Que por la misma se convocó a concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, dada la caducidad del plazo del listado de prelación, que surgiera en el último concurso de Fiscales Letrados Departamentales, aprobado por Resolución A/309/14 de 16 de octubre de 2014.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UDELAR, Dr. Gabriel VALENTÍN, el señor Fiscal Letrado de Montevideo en lo Penal de 1[er] Turno, Dr. Juan Bautista GÓMEZ y la señora Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL, en calidad de titulares; y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2[do] Turno, Dra. Sabrina FLORES, por la señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1[er] Turno, Dra. Adriana UMPIERREZ y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1[er] Turno, Dra. Patricia RODRÍGUEZ, en calidad de suplentes.

3) Que según informe presentado ante el proveyente con fecha 31 de mayo del corriente, suscrito por los miembros titulares del referido Tribunal, el concurso se desarrolló con la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas.

CONSIDERANDO: 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta

etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de Concursos para el Escalafón "N" (Fiscales), aprobado mediante Resolución Nro.579/2016 de 26 de agosto de 2016, y a lo establecido en las Bases Particulares elaboradas a estos efectos.

2) Que asimismo, el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las que el Tribunal estableció para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados; por ende, el resultado deviene legítimo.

3) Que, por lo precedentemente expuesto corresponde, aprobar lo actuado por el citado Tribunal, dada la caducidad del plazo del anterior listado de prelación, surgido del último concurso de Fiscales Letrados Departamentales, aprobado por Resolución A/309/14 de 16 de octubre de 2014 y homologar referido orden de prelación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, por el artículo 45 de la ley N.º19.483 de 5 de enero de 2017 y demás normas concordantes y modificativas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **APROBAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de Oposición y Méritos convocado, mediante Resolución Nro.872/2016 de 1ro de diciembre de 2016, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encuentren vacantes, y los que se generen en el futuro mientras se encuentre vigente el orden de prelación.

2º) **APROBAR** el resultado final del referido Concurso y homologar el orden de prelación de los participantes que lo han aprobado, ordenado correlativamente

de mayor a menor puntaje, de conformidad al siguiente detalle:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Adriana SAMPAYO	3.818.602-4
2	Carolina MARTÍNEZ	3.897.450-2
3	Carlos SASTRE	3.789.761-0
4	Ana Josefina GARCÍA	2.851.132-4
5	Bettina RAMOS	3.753.758-1
6	María Eugenia RODRÍGUEZ	3.650.122-0
7	María Lucía NOGUEIRA	4.645.805-3
8	Daniela REVELLO	3.443.182-7
9	Ana Laura ROSÉS	4.620.442-8
10	Ana Carolina DEAN	4.343.175-5
11	Augusto MARTINICORENA	4.051.698-0
12	Mariana ALFARO	4.510.912-4
13	Cecilia IRIGOYEN	3.177.121-4
14	Tania VIDAL	2.555.740-2
15	Eliana TRAVERS	3.680.988-6
16	Jorge VAZ	4.002.476-9
17	Raul IGLESIAS	3.375.200-4
18	Leonardo GRIPPOLI	2.017.907-7
19	Carmelita GÓMEZ	4.129.034-9

3º) DETERMINAR que el orden de prelación, previsto en el numeral que antecede, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, improrrogables, a partir de la fecha de la presente Resolución.

4º) AGRADECER a los miembros del Tribunal por su labor.

5º) NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución.

6°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4to y 5to del presente acto administrativo.

7°) **CUMPLIDO,** póngase a Despacho a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Montevideo, 20 de junio de 2017.

Señora Ministra de Educación y Cultura.
Dra. Maria Julia MUÑOZ.
Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

A efectos de cubrir las referidas vacantes, el suscrito, por Resolución N° 872/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de los cargos mencionados, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UDELAR, Dr. Gabriel VALENTÍN, el señor Fiscal Letrado de Montevideo en lo Penal de 1er Turno, Dr. Juan Bautista GÓMEZ y la señora Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL, en calidad de titulares; y por la señora Fiscal Letrado Departamental de

Maldonado de 2do Turno, Dra. Sabrina FLORES, por la señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er Turno, Dra. Adriana UMPIERREZ y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1er Turno, Dra. Patricia RODRÍGUEZ, en calidad de suplentes.

Asimismo, por Resolución Nº 326/2017 de 06 de junio del año en curso, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y homologó el orden de prelación.

En este estado, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse a la Señora Ministra, a efectos de proponer la designación de los funcionarios del Escalafón "N" que ocuparán los cargos de Fiscal Letrado Departamental vacantes.

El proceso de selección realizado indica que las Fiscales Letradas para ser designadas en el **cargo de Fiscal Letrado Departamental** son las **Dras. Bettina Ramos Araújo** y **María Eugenia Rodriguez Ford,** que ocuparan el quinto y sexto lugar del orden de prelación del concurso mencionado.

Cumplo en informar que los fiscales que ocuparon los cuatro primeros lugares de la lista de prelación del concurso referido son la Dra. Adriana Grisel Sampayo Lavié, Dra.

Carolina Martinez Pereyra, Dr. Carlos Alejandro Sastre Stopingi y Dra. Ana Josefina García Guruchaga, los que fueron propuestos para ocupar los cargos vacantes por Oficio N.º 301/2017 de 7 de junio del año en curso.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada de currículum vitae de los Fiscales Letrados propuestos, como asimismo, copia autenticada de la Resolución N.º 872/2016 (1 de diciembre de 2016) y Resolución N.º 326/2017 (6 de junio de 2017).

Sin otro particular, y a la espera que la Señora Ministra considere las presentes propuestas de designación y otorgue a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidente: la carpeta n.º 867/2017 corresponde a una solicitud de designación de seis fiscales letrados departamentales.

Como saben los señores senadores, se hace un concurso –ya realizado– y se genera un orden de prelación que se utiliza para ir designando a los fiscales.

En este caso existió la duda de si existían las vacantes correspondientes como para designar a los seis fiscales, lo que llevó a una observación y un pedido de ampliación de la información a la fiscalía. Se nos adjuntó una nota de la dirección del Departamento Financiero Contable de la fiscalía en la que se acredita que, efectivamente, existen las seis vacantes.

Por lo tanto, corroborados los extremos del concurso, las posiciones y las designaciones correspondientes, la comisión decidió recomendar que se otorgue la venia que se solicita para designar como fiscales letrados departamentales a los doctores Carlos Alejandro Sastre Stopingi, María Eugenia Rodríguez Ford, Bettina Ramos Araújo, Ana Josefina García Guruchaga, Carolina Martínez Pereyra y Adriana Grisel Sampayo Lavié.

Es cuanto tengo que informar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para ocupar los cargos de Fiscales Letrados Departamentales (Escalafón "N") a las doctoras Adriana Grisel Sampayo Lavié, Carolina Martínez Pereyra, Ana Josefina García Guruchaga, Bettina Ramos Araújo y María Eugenia Rodríguez Ford y al doctor Carlos Alejandro Sastre Stopingi».

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

11) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Cámara de Representantes remite aprobado en nueva forma un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 311 y 312 del Código Penal, referentes a actos de discriminación y femicidio.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

12) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la fuga de un recluso trasladado del Penal de Libertad al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, de 13 de setiembre de 2017

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Sr. Raúl Sendic
P r e s e n t e.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 118 de la Constitución de la República, y a lo consignado por la Ley N° 17.673, solicito se curse el presente Pedido de Informe, al Ministerio del Interior solicitando se nos responda:

1- De las informaciones de prensa se da cuenta de que según el auto de procesamiento del Juez Gustavo Iribarren, el recluso Anthony Martín Rodríguez Silvera se fugó con la ayuda de cómplices del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología (INOT) el domingo 3 de septiembre, y habría planificado la fuga desde su propia celda en el Penal de Libertad, avisando a sus cómplices por el teléfono celular, que usaba sin restricciones (Diario El País del 12/9/17) ¿La referida información es correcta?

2- En el año 2012, se señalaba en informaciones de prensa que estaba bloqueada la señal de celulares en el Penal de Libertad y que esa tecnología ya operativa en ese centro de reclusión fue adquirida a un proveedor que fue una empresa de origen belga. Asimismo que la misma compañía sería la encargada de extender la medida al COMCAR de Santiago Vázquez (Diario El Observador del 5/4/17). ¿La referida información es correcta? Y en caso negativo se señale como son los hechos.

3- En el 2013 el Sr. Ministro Bonomi aseguró en el Senado que tendría en funcionamiento bloqueadores de celulares en cárceles. ¿Se cumplió con tal aseveración? Y en caso negativo ¿Cuáles fueron los motivos?

4- ¿Cómo se explica que el recluso en cuestión tuviera en su poder un celular y pudiese comunicarse con el mismo al exterior?

5- Que medidas concretas se han adoptado frente a este caso y para que no se reiteren hechos de esta naturaleza?

6- De existir, ¿Por qué los bloqueadores de celulares no operaron impidiendo que el recluso pudiese comunicarse y planificar su fuga?

7- ¿Qué centros de reclusión cuentan con bloqueadores de celulares o "inhibidores" (aparatos que bloquean la frecuencia de los teléfonos móviles e impide su conexión) y sí los mismos están funcionando correctamente?; Cada cuanto se verifica su correcto funcionamiento? ; ¿Quién es responsable de los mismos?; ¿Quién les realiza el servicie de mantenimiento?; ¿Cuál es su procedencia u origen?; ¿Qué costo tuvieron, detallado según establecimiento?

8- En 2016 se informó que el Ministerio del Interior presentaría en los próximos días un decreto para impedir que las empresas de telefonía puedan operar sus frecuencias sobre los centros de reclusión (Portal de noticias Ecos del 30/10/2016) http://ecos.la/UY/9/actualidad/2016/10/30/8894/decreto-prohibira-que-telefonicas-operen-frecuencias-sobre-carceles/
¿Se dictó el referido decreto?; ¿Qué Nº tiene y de qué fecha es?; ¿Qué resultado ha tenido?; Si no se dictó, ¿Cuáles fueron las razones y qué alternativa se adoptó para solucionar la problemática?

9- En una interpelación al Ministro Bonomi en 2016, éste informó que los bloqueadores de celulares están hoy funcionando en Libertad y en la Cárcel de Canelones, y en forma parcial en el COMCAR (Portal de noticias Ecos del 30/10/2016) http://ecos.la/UY/9/actualidad/2016/10/30/8894/decreto-prohibira-que-telefonicas-operen-frecuencias-sobre-carceles/
¿Cómo es posible entonces que el recluso en cuestión pudiese comunicarse por celular con sus cómplices en el exterior?

10- Asimismo también en la página web de la presidencia de fecha 30/11/2012 se informaba que: "Inhibidores de celulares comenzaron a funcionar en casi todo el Penal de Libertad"
https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/inhibidores-celulares-penal-libertad ¿Qué explicación hay entonces en cuanto al uso de celulares por los reclusos en ese centro de detención?

11- Tras conocerse el auto de procesamiento y el papel que tuvo el celular del preso en la fuga, el Ministerio del Interior divulgó el 11/9/17 en su página web, una curiosa noticia dando cuenta de su "eficacia en los controles" carcelarios que permitieron incautar tres teléfonos celulares que pretendían ingresarse al penal de Libertad.
https://www.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=4969
¿Cómo se explica que se quisieran ingresar celulares al Penal de Libertad, sí los presuntos bloqueadores de los mismos evitarían que funcionaran?

Le saluda a usted muy atentamente,

Pedro Bordaberry
Senador

SEÑORA PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador José Carlos Cardoso solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y además a la Administración de Ferrocarriles del Estado, relacionado con los padrones administrados por el ente.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 13 de setiembre de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic.
Presente

De la mayor consideración:
De acuerdo a las facultades que me otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y obras Públicas y a la Administración de Ferrocarriles del Estado el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1. Indicar la cantidad de padrones administrados por el ente.
2. Indicar quién está registrado como propietario de esos padrones
3. Proporcionar la lista de dichos padrones, discriminados por Departamento y dentro de cada departamento por categoría urbano y rural.

Atentamente

José Carlos Cardoso
Senador

13) RETENCIONES SOBRE RETRIBUCIONES SALARIALES Y PASIVIDADES

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señora presidente: solicito que se declare urgente y se trate de inmediato la carpeta n.º 881 de 2017, relativa al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes relativo a retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades.

SEÑORA PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–28 en 30. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 3.º de la Ley n.º 17829, de 18 de setiembre de 2004. (Carp. n.º 881/2017 - rep. n.º 497/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 881/2017 - rep. n.º 497/17

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35% (treinta y cinco por ciento) a partir de la promulgación de esta ley, a 40% (cuarenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2019, a 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2020 y a 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2021. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1° de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30% (treinta por ciento)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 2017.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
1er. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda ha recibido en las últimas sesiones inquietudes de distintos actores en relación a la aplicación dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 19 de abril de 2014, sobre Inclusión Financiera. En particular, estos reclamos hacen referencia al monto del intangible. Cuando se habla de intangible nos referimos al porcentaje mínimo disponible que toda persona física debe recibir por concepto de retribución salarial o pasividad, no pudiendo ser inferior a determinado porcentaje. Antes de la Ley de Inclusión Financiera, ese porcentaje era de 30%, la ley, pretendiendo dejar mayor cantidad de dichas retribuciones disponibles para el beneficiario luego de las deducciones por retenciones, decidió un aumento gradual a partir de 2015, estableciéndolo para esa fecha en 35%, 40% para 2016, 45% para 2017 y definitivamente 50% a partir de 2018.

Algún problema en la implementación en esta gradualidad hizo que algunos organismos, como el Banco de Previsión Social, no lo aplicaran desde el principio y sí lo hicieran a partir de 1° de enero de este año, pero comenzando con el porcentaje establecido para esa fecha del 45%, por lo cual no se dio la gradualidad necesaria para la adaptación tanto de los deudores como de los acreedores con retención de haberes. Con este aumento brusco del intangible se redujo la posibilidad de mantener la secuencia de pagos programados por cuotas que muchos pasivos tenían con cooperativas e instituciones civiles autorizadas por ley para retener.

Para superar esta situación y conversando con autoridades del Poder Ejecutivo y la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), se presentó el siguiente proyecto de ley que pretende restablecer el cronograma de aumento a partir de la promulgación de esta ley, iniciándolo con el 35% y aumentándolo luego un 5% cada primero de año hasta llegar al 50%. La fecha del 1° de enero coincide con el aumento general de pasividades y en general con el aumento de salarios de funcionarios públicos y privados, por lo que en dicha fecha se atenúa el impacto del aumento del intangible.

Este proyecto fue votado por unanimidad en la Comisión, por lo que recomendamos al pleno su rápida aprobación para solucionar los problemas de morosidad que afectan a deudores y acreedores.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

ALFREDO ASTI
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA
JORGE GANDINI
MARCOS MOTTA
GONZALO MUJICA

GUSTAVO PENADÉS
ESTELA PEREYRA
IVÁN POSADA
JOSÉ QUEREJETA
GONZALO SECCO
SEBASTIÁN VALDOMIR

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 17.829, de 28 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35% (treinta y cinco por ciento) a partir de la promulgación de esta ley, a 40% (cuarenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2018, a 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2019 y a 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2020. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1° de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30% (treinta por ciento)".

Montevideo, 13 de junio de 2017

JOSÉ QUEREJETA
Representante por Montevideo
ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo
ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo
OSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado
ENZO MALÁN
Representante por Soriano
LILIAN GALÁN
Representante por Montevideo
GERARDO NÚÑEZ
Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Hacienda ha recibido en las últimas sesiones inquietudes de distintos actores en relación a la aplicación dada por el artículo 34 de la Ley N° 19.210, de 19 de abril de 2014, sobre Inclusión Financiera. En particular, estos reclamos hacen referencia al monto del intangible. Cuando se habla de intangible nos referimos al porcentaje mínimo disponible que toda persona física debe recibir por concepto de retribución salarial o pasividad, no pudiendo ser inferior a determinado porcentaje. Antes de la Ley de Inclusión Financiera ese porcentaje era de 30%, la ley pretendiendo dejar mayor cantidad de dichas retribuciones disponibles para el beneficiario luego de las deducciones por retenciones, decidió un aumento gradual a partir de 2015, estableciéndolo para esa fecha en 35%, 40% para 2016, 45% para 2017 y definitivamente 50% a partir de 2018.

Algún problema en la implementación en esta gradualidad hizo que algunos organismos como el Banco de Previsión Social no lo aplicaran desde el principio y sí lo hicieran a partir del 1° de enero de este año, pero comenzando con el porcentaje establecido para esa fecha del 45%, por lo cual no se dio la gradualidad necesaria para la adaptación tanto de los deudores como los acreedores con retención de haberes. Para superar esta situación y conversando con autoridades del Poder Ejecutivo y la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), presentamos el siguiente proyecto de ley que pretende restablecer el cronograma de aumento a partir de la promulgación de esta ley, iniciándolo con el 35% y aumentándolo luego un 5% cada primero de año hasta llegar al 50%. La fecha del 1° de enero coincide con el aumento general de pasividades y en general con el aumento de salarios de funcionarios públicos y privados por lo que en dicha fecha se atenúa el impacto del aumento del intangible.

Montevideo, 13 de junio de 2017

JOSÉ QUEREJETA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALEJANDRO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALFREDO ASTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OSCAR DE LOS SANTOS
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ENZO MALÁN
REPRESENTANTE POR SORIANO
LILIAN GALÁN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

Disposición citada

Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004

REGIMEN DE RETENCIONES A LOS SALARIOS Y PASIVIDADES

Artículo 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.

B) Cuota sindical.

C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.

D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).

E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.

G) Cuotas correspondientes a Créditos de Nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en Cooperativas de Consumo con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas.

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener. La reglamentación establecerá la fecha que corresponda a las operaciones de tracto sucesivo con comunicación mensual. (*)

Fuente: Ley Nº 19.210 de 29/04/2014 artículo 32.

Artículo 2º.- Entre las demás retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades que presenten las cooperativas y las asociaciones civiles habilitadas a tales efectos, el orden de prioridad estará dado por la antigüedad en que la institución que ordena la retención hubiere hecho valer el derecho de fuente legal, en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención.

Cuando la retención se origine en el otorgamiento de un crédito en efectivo o en el financiamiento en cuotas de la venta de productos o prestación de servicios, dicha operación se denominará Crédito con Retención de Haberes. En estos casos, las instituciones solo podrán hacer uso de dicho derecho de fuente legal en aquellas operaciones cuya tasa de interés implícita, en los términos definidos en la Ley N° 18.212, de 5 de diciembre de 2007, a la fecha de concreción de la operación, no supere en un porcentaje mayor a 30% (treinta por ciento) la tasa media de interés de los créditos al consumo a que hace referencia el literal A) del inciso tercero del artículo 12 de la mencionada ley, considerando monedas y plazos similares. En el caso de créditos hipotecarios de vivienda, se tomará como referencia la tasa media de interés de los créditos para vivienda informada por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Las instituciones a las que refieren los incisos anteriores del presente artículo también podrán ofrecer créditos sin hacer uso de dicho derecho de fuente legal, en cuyo caso serán de aplicación los topes máximos de interés previstos en el artículo 11 de la Ley N° 18.212, modificativas y concordantes, computados sobre la tasa media de interés de los créditos al consumo a que hace referencia el literal B) del inciso tercero del artículo 12 de la mencionada ley. En el caso de créditos hipotecarios de vivienda se tomará como referencia la tasa media de interés de los créditos para vivienda informada por el BCU.

Fuente: Ley Nº 19.210 de 29/04/2014 artículo 33.

Artículo 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35% (treinta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2015, a 40% (cuarenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2016, a 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1° de enero de 2017 y a 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2018. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1° de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30% (treinta por ciento).(*)

Fuente: Ley Nº 19.210 de 29/04/2014 artículo 34.

Artículo 4º.- Ninguna empresa o institución pública o privada podrá efectuar retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades que no cuenten con autorización legal.

Artículo 5º.- Se requerirá expreso consentimiento del titular de las retribuciones salariales y de pasividades a que hace referencia esta norma, para poder efectuar las retenciones que se establecen en la legislación.

Se exceptúan de esta disposición todas las retenciones preceptuadas por Juez competente.

Artículo 6º.- Las instituciones de cualquier naturaleza que cuenten con autorización legal para disponer retenciones sobre salarios y pasividades, podrán ejercer únicamente dicha facultad respecto de operaciones expresamente incluidas en su normativa habilitante.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes de su publicación en el Diario Oficial.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidente: días pasados, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3.º de la Ley n.º 17829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014.

El artículo 3.º, en su redacción de la Ley n.º 17829, de 18 de setiembre de 2004, determinaba los montos máximos que se podían descontar de los salarios y las jubilaciones y establecía una graduación en distintos períodos. Por diferentes circunstancias, esto no se fue cumpliendo y el Banco de Previsión Social, que era el que tenía que ejecutar la ley, lo aplicó todo en meses pasados.

Por medio de este proyecto de ley, la Cámara de Representantes vuelve a fijar un nuevo cronograma y, entonces, en el artículo 3.º se dispone que, a partir de la promulgación de la ley –en la medida en que el Senado vote este texto– el porcentaje se elevará a 35 %, luego del 1.º de enero de 2019 a 40 %, a partir del 1.º de enero de 2020 a 45 % y al 1.º de enero de 2021 a 50 %. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1.º de la Ley n.º 17829 y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere su literal G), dicho porcentaje se mantendrá en el 30 %.

Por lo tanto, se arma nuevamente el cronograma de tal forma que comience a partir de la promulgación de esta ley, para evitar situaciones de angustia a la hora de que se concedan créditos a quienes lo soliciten. Tengo entendido que todos los lemas representados en este Senado están contestes con este proyecto de ley para evitar esa situación que afecta a muchos jubilados y asalariados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social. Dicho porcentaje se elevará a 35% (treinta y cinco por ciento) a partir de la promulgación de esta ley, a 40% (cuarenta por ciento) a partir del 1º de enero de 2019, a 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2020 y a 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1º de enero de 2021. En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1º de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30% (treinta por ciento)"».

SEÑORA PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

14) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTE.- La Mesa agradece la visita de la delegación de la Colonia Escolar Malvín n.º 261, integrada por chicos de Treinta y Tres, Río Negro y Florida que se encuentran presentes en la barra.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:20, presidiendo la señora Lucía Topolansky y estando presentes los señores senadores Alonso, Amorín, Aviaga, Ayala, Besozzi, Bordaberry, Camy, Cardoso, Carrera, Coutinho, De León, García, Garín, Lorier, Martínez Huelmo, Matiaude, Michelini, Moreira, Mujica, Otheguy, Passada, Payssé, Pintado, Saravia, Tourné y Xavier).

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado